

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

BOP-A-2025-2272

Título: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN DESARROLLADAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO - ESAL 2025 -

BDNS (Identif.) 843239

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843239>)

Extracto del certificado de acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba – IMDEEC -" nº 22/2025.- QUINTO- de fecha 27 de junio de 2025, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2025 –ESAL 2025- y sus Bases reguladoras.

Primero. Objeto

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, la Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2025 –ESAL 2025- dirigida a:

- Contribuir a la organización de congresos y/o jornadas en los ámbitos científico, tecnológico o sectorial en la ciudad de Córdoba con repercusión regional, nacional o internacional.
- Fomentar la empleabilidad y la inserción sociolaboral en el entorno académico o de colectivos desfavorecidos, con especiales dificultades.
- Potenciar la sensibilización y la promoción del tejido empresarial, con enfoque de género y apuesta por proyectos con nuestros jóvenes.
- Contribuir al Retorno del talento, dando oportunidad a los emigrantes para volver a su municipio.
- Promoción de sectores productivos de la economía cordobesa y/o productos locales.

Segundo. Beneficiarios

Las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

La condición de "Sin Ánimo de Lucro" debe estar recogida expresamente en sus Estatutos o que así se haya establecido por alguna Administración Pública. También serán consideradas sin ánimo de lucro aquellas constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, en el ámbito empresarial y al amparo de la

Código Seguro de Verificación (CSV): 0D43 1E94 461F 123C 0F86 Fecha Firma: 04-07-2025 07:58:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



0D431E94461F123C0F86

Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, en el ámbito sindical, así como las Corporaciones de Derecho Público constituidas al amparo de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, en el ámbito de los Consejos reguladores.

Acreditar una sede en el Municipio de Córdoba, se exceptiona este requisito a Entidades con sede fuera del Municipio de Córdoba que presenten proyectos a la línea 1.

No estar participadas por Administraciones y/o Entidades Públicas, salvo en los casos de, que sean participadas por Universidades o por entidad de carácter docente para el desarrollo de la docencia, con fines de interés general en materia educativa, de promoción de la acción social a favor del empleo y de desarrollo científico, tecnológico o biomédico o la innovación en las tecnologías sanitarias en las diferentes disciplinas del conocimiento, los Colegios Profesionales o Denominaciones de Origen.

Sus Estatutos deberán contemplar, de forma explícita, objetivos relacionados con las Líneas de Actuación, contenidas en la base anterior, a la que presentan su participación en la Convocatoria.

Estar inscritas en el correspondiente Registro con antelación al comienzo del plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria.

El ámbito de actuación del Proyecto se ha de desarrollar íntegramente en el Municipio de Córdoba, se exceptiona este requisito a Entidades con Sede en el Municipio de Córdoba que presenten proyectos a las líneas 3 y 4.

Presentar un Proyecto de interés social o utilidad pública.

Tercero. Diario Oficial

Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Bases reguladoras

Se mantendrán publicadas en el Tablón Edictal de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba:

(<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>).

Complementariamente en la WEB del IMDEEC:

(<https://imdeec.es/ayudas-2025/>).

Córdoba, 1 de julio de 2025.– La Presidenta de la Agencia Publica Administrativa Local "Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)", Blanca Torrent Cruz.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0D43 1E94 461F 123C 0F86

Fecha Firma: 04-07-2025 07:58:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0D431E94461F123C0F86

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**